



PROCESO: Especial –Diligencia Restitución Inmueble Arrendado-.
RADICADO: 680014003015-2021-0473-00

RECIBI de la oficina judicial de la ciudad y en la fecha pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento y fines pertinentes. Bucaramanga, veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido por el Art., 5 del decreto 1818 de 1998, en concordancia con el artículo 69 Ley 446 de 1998 se dispone diligenciar la presente solicitud.

En consecuencia, se fija como fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien arrendado el día **VIERNES VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2021 A LAS 9:00 A.M.** Lo anterior, en cumplimiento a la conciliación celebrada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

La diligencia que se llevará a cabo en la dirección donde se encuentra ubicado el bien inmueble a restituir, esto es, la carrera 31A # 16 - 29 DEL BARRIO SAN ALONSO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Para tal efecto, requiérase a la parte actora, para que en la fecha y hora programada preste toda su colaboración con el fin de proceder a la diligencia de entrega así como para las demás vicisitudes que se puedan presentar en el curso de la actuación.

Adicionalmente, por Secretaría infórmese sobre la práctica de esta diligencia:

- ✚ A la convocada arrendataria JEIMMY RUBIELA ARGUELLO SANABRIA
- ✚ Al Comandante de la POLICÍA NACIONAL, con el fin de que preste el respectivo acompañamiento y dentro de los 3 días siguientes al recibo de la comunicación verifique la existencia o no de menores de edad en el inmueble.
- ✚ Al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, como entidad encargada de la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, de conformidad con la Ley 1098 del 2006, para que adopte las medidas necesarias en preservación de los derechos fundamentales que le asisten a los menores que residan en dicho predio, frente a su cuidado, protección y desarrollo, en atención a la situación económica que está pasando su núcleo familiar, a quien se le suministrara el correo electrónico de la policía para que se ponga en contacto y le encomiende las gestiones previas de verificación que estime pertinentes.

Por Secretaría, expídase y remítase la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 29 de julio de 2021.

CONSTANCIA: Se libraron los oficios 2754 a 2756 en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario